

RESOLUCION Nº 24952

VISTO:

El expediente CO-0062-01973886-3 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, el interesado en su nota de cabecera, a fs. 1, solicita continuar desarrollando la actividad "Salones de Fiestas", en el Salón del Club Empleados Banco Provincial de Santa Fe, donde la realiza desde hace más de 30 años.

Que, la Ordenanza Nº 12.852, que regula la habilitación y el funcionamiento de actividades de esparcimiento y ocio nocturno, en su artículo 7º inc. 1.1.5., establece una clasificación de actividades entre las que refiere a recreativas y/o esparcimiento, la cual incluye la de Salones de Fiestas.

Que, el establecimiento está inserto en el distrito R4 "Residencial de baja densidad con características de barrio jardín" y que, según la citada ordenanza, la actividad, no se encuentra admitida en el mismo, a fs. 49.

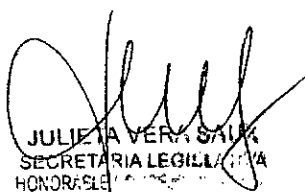
Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Habilitaciones, a fs. 24 a 30, el local cuenta con las instalaciones adecuadas para el desarrollo de esta actividad, pero se observa que deberá incorporar y/o adaptar un sanitario para personas con discapacidad.

Que, desde la Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental, a fs. 35, no hay objeciones para que el establecimiento desarrolle la actividad, sin embargo, se destaca que al momento de tramitar la Habilitación correspondiente deberá inscribirse en el Registro de Operadores de Residuos de Manejo Especial - Ordenanza Nº 11.917.

Que, la Dirección de Rentas, informa, a fs. 45, que no existe deuda administrativa.

Que, en virtud de todo lo expuesto y actuado, el Departamento Ejecutivo encuentra favorable dar curso al uso por vía excepción solicitado.

Por ello;



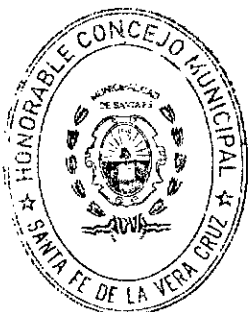
JULIETA VERA SALAS
SECRETARÍA LEGAL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de 1994

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe





SECRETARÍA LEGISLATIVA	NO
18 DIC 2024	
HORA	

RESOLUCION Nº 24952

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

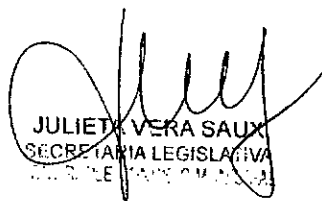
Art. 1º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, al Sr. Raúl Antonio Pistochini - D.N.I. N° 12.038.384, a desarrollar la actividad "Salones de Fiestas", en el domicilio de calle Obispo Boneo N° 350 - Distrito R4.

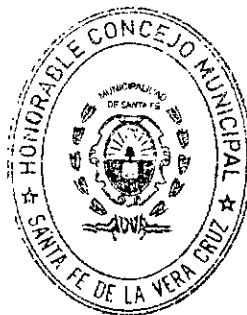
Art. 2º: La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal. Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cinco (5) años, a partir de su otorgamiento.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 12 de diciembre de 2024.-


JULIETA VERA SAUX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL




ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Expte. CO-0062-01973886-3 (PFC)

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: **07 ENE 2025**

Dirección de Legislación y MEU